

30

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: MONITORIO NUMERO 2021 - 00397
DEMANDANTE: LEONARDO CELY MARTÍNEZ
DEMANDADOS: HUGO HERNÁN CARRILLO PÁEZ y OTRA.

Las documentales allegadas por la parte actora que dan cuenta que se llevó a cabo en debida forma la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, a los demandados, señores **HUGO HERNÁN CARRILLO PÁEZ y ADDA JENNIFER BRICEÑO** a la carrera 11 No. 11-01 Interior 6 Casa 10 de la Urbanización Valle Verde del municipio de Ubaté, misma dirección aportada en la demanda, por intermedio de la empresa de correos "472", con certificación Recibidas aparecen firmas ilegibles, fecha de entrega **28 de enero de 2022** -fls 27 a 29 - **agréguense** a las presentes diligencias y ténganse en cuenta para que surta los efectos legales respectivos.

Revisado el proceso tenemos que los demandados no han tomado notificación de la providencia fechada 17 de septiembre de 2021, por lo que se ordena a la demandante enviar las comunicaciones de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso y allegue las documentales que éste articulado exige.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ